



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas**  
**N° 023-2024-OGAF-MDNI**

Nuevo Imperial, 21 de febrero de 2024

**VISTO:**

El Informe N° 068-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 21 de febrero de 2024; Resolución Gerencial N° 015-2024-MDNI-GM de fecha 21 de febrero de 2024; Informe N° 65-2024-SGPS-MDNI de fecha 21 de febrero de 2024; Informe N° 064-2024-GDHPS-MDNI de fecha 21 de febrero de 2024; Memorandum N° 0159-2024-OGAF/MDNI de fecha 21 de febrero de 2024; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000345 de fecha 21 de febrero de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 10 de la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas la facultad de: "Autorizar y/o aprobar los encargos los encargos o viáticos solicitados por los servidores o funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial".

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del jefe de la oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos internos, cuando el caso lo amerite.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007.EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que los "Encargos" a personal de la institución; consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) adquisición de bienes o servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del Órgano de Abastecimiento y oficina que haga sus veces [...].

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral

.....  
*Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 023-2024-OGAF-MDNI*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el
marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas
al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de
Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado
y giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de
dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento
correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, mediante Informe N° 068-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 21 de febrero de 2024, la Jefa de
la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informó que si se cuenta
con disponibilidad presupuestal de S/ 1,757.00 (Un Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), para
el Plan "INTEGRACION DE USUARIOS AL PROGRAMA SOCIAL PENSION 65", el cual puede ser registrada en la
siguiente cadena funcional programática:



Table with 2 columns: Category (META, PROG. PRES, ACTIVIDAD, FTE. FTO., RUBRO, PARTIDA) and Value/Description. Total: S/ 1,757.00



Que, con Resolución Gerencial-N° 015-2024-MDNI-GM de fecha 21 de febrero de 2024, el Gerente
Municipal aprobó el Plan "INTEGRACION DE USUARIOS AL PROGRAMA SOCIAL PENSION 65", con un
presupuesto asignado por el monto de S/ 1,757.00 (Un Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles),
el cual se llevará a cabo el día 22 de febrero de 2024.



Que, con Informe N° 65-2024-SGPS-MDNI de fecha 21 de febrero de 2024, la Sub Gerente de
Programas Sociales, solicitó encargo interno para llevar a cabo el Plan "INTEGRACION DE USUARIOS AL
PROGRAMA SOCIAL PENSION 65", aprobado con un presupuesto de S/ 1,757.00 (Un Mil Setecientos
Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), mediante Resolución Gerencial N° 015-2024-MDNI-GM.

Que, en ese sentido, con Informe N° 064-2024-GDHPS-MDNI de fecha 21 de febrero de 2024, la
Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social, solicitó el encargo interno a favor de la Sub Gerente de
Programas Sociales - Sra. Carmen Rosa Tello Jiménez, por el importe de S/ 1,757.00 (Un Mil Setecientos
Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), con el objetivo de cumplir con la actividad denominada "INTEGRACION
DE USUARIOS AL PROGRAMA SOCIAL PENSION 65".



Que, con Memorandum N° 0159-2024-OGAF/MDNI de fecha 21 de febrero de 2024, mi despachó
solicitó Certificación de Crédito Presupuestario, por el concepto de encargo interno a favor de la señora
CARMEN ROSA TELLO JIMÉNEZ - Sub Gerente de Programas Sociales, por el importe de S/ 1,757.00 (Un Mil
Setecientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), para la ejecución de la actividad en mención.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000345, de fecha 21 de febrero
de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió
la certificación por el importe de S/ 1,757.00 (Un Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), para
cubrir los gastos de la actividad del Plan "INTEGRACION DE USUARIOS AL PROGRAMA SOCIAL PENSION 65",
por lo que puede registrarse en la cadena programática siguiente:

Table with 2 columns: Category (META, PROG. PRES, ACTIVIDAD) and Value/Description. Total: S/ 1,757.00

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 023-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 3 columns: FTE, RUBRO, PARTIDA and their corresponding values and totals.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica
de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, Resolución de Alcaldía N° 053-2023-
ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023 y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de
Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor de la señora CARMEN ROSA TELLO
JIMÉNEZ - Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el monto
de S/ 1,757.00 (Un Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), para ejecución del Plan
"INTEGRACION DE USUARIOS AL PROGRAMA SOCIAL PENSION 65", por los fundamentos expuestos en la parte
considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la señora CARMEN ROSA TELLO JIMÉNEZ, efectúe la rendición
de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida
la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten
las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
C.P.C Artidoro Vitervo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI

